

## INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES, UNAM

### CONVOCATORIA

#### PARA LA ELECCIÓN DE DOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA POR PARTE DEL PERSONAL ACADÉMICO

Con fundamento en los artículos 82, 83, 84 y 85 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad, y de los artículos 3, 16, 17 y 18 del Reglamento Interno del Instituto, y tomando en consideración el “Procedimiento para la presentación de propuestas de candidatos para la elección de dos miembros de la Comisión Dictaminadora”, aprobado por el Consejo Interno del Instituto en su sesión del 10 de enero de 2012, se formula la siguiente **Convocatoria** para la elección de dos miembros de la Comisión Dictaminadora, en la modalidad de **elección electrónica**, mediante voto libre, directo y secreto.

Las elecciones se normarán conforme a los siguientes artículos:

**Artículo 1.** Las elecciones tendrán verificativo el día **jueves 23 de febrero de 2012**, en el horario comprendido entre las 09:30 y las 14:30 horas.

**Artículo 2.** Los candidatos deberán haberse distinguido en el campo de las disciplinas sociales y de las humanidades, como lo establece el Estatuto del Personal Académico (artículo 83). Las propuestas de candidatos las harán los representantes en el Consejo Interno, investigadores y técnicos académicos, previa consulta con el personal académico, de acuerdo con el procedimiento aprobado por esa instancia colegiada.

**Artículo 3.** Los nombres de los candidatos serán dados a conocer una vez que el Consejo Interno tome conocimiento de su postulación, en la sesión en que se apruebe la presente convocatoria. La Secretaría Académica hará público el nombre de los candidatos propuestos por los consejeros de manera tal que el personal académico disponga del tiempo suficiente para evaluar los perfiles de los candidatos.

**Artículo 4.** Tendrá derecho a voto todo el personal académico, investigadores y técnicos académicos definitivos, interinos o a contrato, cuyo nombramiento haya sido aprobado por el Consejo Técnico de Humanidades en la fecha en que el Consejo Interno apruebe la Convocatoria para la elección. Igualmente, tendrán derecho a voto los investigadores que disfruten de año sabático o gocen de licencias que no suspendan la antigüedad académica, de acuerdo con el Artículo 100 del Estatuto del Personal Académico.

**Artículo 5.** Los académicos con derecho a voto son los siguientes:

#### A. Investigadores:

1. AGUILAR GARCÍA FRANCISCO JAVIER
2. AGUIRRE ROJAS CARLOS ANTONIO
3. ALLIER MONTAÑO EUGENIA
4. ANGULO REYES YVON
5. ARIZA MARINA EMILIA
6. ARREOLA AYALA JOSÉ DE LA LUZ ÁLVARO
7. ASTORGA ALMANZA LUIS ALEJANDRO
8. AZUELA DE LA CUEVA ANTONIO
9. BARTRA MURIA ROGER
10. BASURTO ROMERO JORGE
11. BAYÓN MARÍA CRISTINA
12. BOILS MORALES GUILLERMO
13. BRACHO CARPIZO JULIO TIRSO
14. CAICEDO RIASCOS MARITZA
15. CAMARENA CÓRDOVA ROSA MARÍA
16. CARTON DE GRAMMONT BARBET HUBERT FRANCIS MARIE
17. CASAS GUERRERO ROSALBA
18. CASTAÑOS ZUNO FERNANDO FRANCISCO
19. CASTILLO BERTHIER HÉCTOR FRANCISCO
20. CÓRDOVA ARNALDO
21. CUEVA PERUS MARCOS AGUSTÍN
22. DE BARBIERI GARCÍA DE MINELLO MARTHA TERESITA
23. DE GORTARI RABIELA HIRA SIMÓN ELI
24. DE GORTARI RABIELA REBECA NADIA XIMENA
25. DETTMER GONZÁLEZ JORGE ALBERTO
26. DURAND PONTE VÍCTOR MANUEL
27. FLORES DÁVILA JULIA ISABEL
28. FREY NYMETH HERBERT
29. GARCÍA PERALTA NIETO MARÍA DE LOS ANGELES BEATRIZ
30. GARCÍA UGARTE MARTA EUGENIA
31. GARRIDO PLATAS LUIS JAVIER
32. GIMÉNEZ MONTIEL SIMEON GILBERTO
33. GONZÁLEZ CASANOVA Y DEL VALLE PABLO
34. GONZÁLEZ GONZÁLEZ FERNANDO MANUEL
35. GORDON RAPOPORT SARA
36. GUTIÉRREZ CHONG NATIVIDAD
37. HESLES BERNAL JOSÉ CARLOS
38. INCLÁN OSEGUERA SILVIA
39. JIMÉNEZ ORNELAS RENÉ ALEJANDRO
40. JIMÉNEZ Y CASTILLA MARTHA REGINA
41. JOSÉ VALENZUELA GEORGETTE EMILIA
42. LABASTIDA MARTÍN DEL CAMPO JULIO ALFONSO
43. LARA FLORES SARA MARÍA

44. LAZOS CHAVERO ELENA
45. LEFF ZIMMERMAN HENRY DAN
46. LERNER SIGAL BERTHA
47. LÓPEZ LEYVA MIGUEL ARMANDO
48. LOYO BRAMBILA AURORA GUADALUPE
49. LOYOLA DÍAZ RAFAEL
50. LUNA LEDESMA MATILDE
51. MEYENBERG LEYCEGUI YOLANDA MARGARITA
52. MARTÍNEZ ASSAD CARLOS ROBERTO
53. MARTÍNEZ BORREGO ALMA ESTELA
54. MERINO PÉREZ LETICIA
55. MIER Y TERÁN Y ROCHA MARÍA MARTA
56. MILLÁN VALENZUELA RENÉ
57. MONTES DE OCA ZAVALA VERÓNICA ZENAIDA
58. MUÑOZ Y GARCÍA EDUARDO HUMBERTO
59. PARÉ OUELLET MARIE FRANCOISE LOUISE
60. PAULÍN PÉREZ GEORGINA
61. PERLÓ COHEN MANUEL
62. PERUS COINTET FRANÇOISE
63. PLIEGO CARRASCO FERNANDO DE JESÚS
64. POZAS HORCASITAS RICARDO
65. RAMIREZ KURI PATRICIA
66. RABELL ROMERO CECILIA ANDREA
67. RAMÍREZ RANCAÑO MARIO
68. RODRÍGUEZ GÓMEZ GUERRA ROBERTO ANGEL
69. RODRÍGUEZ SALA Y MURO MARÍA LUISA
70. RUBIO VEGA BLANCA AURORA
71. SANDOVAL BALLESTEROS IRMA ERÉNDIRA
72. SÁNCHEZ GÓMEZ MARTHA JUDITH
73. SANTOS CORRAL MARÍA JOSEFA
74. SARMIENTO SILVA SERGIO
75. SEFCHOVICH WASONGARZ SARA
76. SUÁREZ SUÁREZ HUGO JOSÉ
77. SZEKELY SÁNCHEZ ESTEBAN MIGUEL
78. TIRADO SEGURA RICARDO DE JESÚS
79. TREJO DELARBRE RAÚL
80. URÍAS HORCASITAS LOURDES BEATRIZ
81. URIBE VILLEGAS RAFAEL OSCAR DE JESÚS
82. VALDÉS UGALDE FRANCISCO
83. VELASCO CRUZ JOSÉ LUIS
84. VILLA LEVER LORENZA
85. VIZCAÍNO GUERRA FERNANDO
86. WELTI CHANES CARLOS
87. ZERMEÑO Y GARCÍA GRANADOS SERGIO

- 88. ZICCARDI CONTIGIANI ALICIA ERMELINDA
- 89. ZUBIETA GARCÍA JUDITH

**B. Técnicos académicos:**

- 1. AKÉ FARFÁN SOFÍA
- 2. ALCANTARA LÓPEZ JUAN JAVIER
- 3. ALVARADO ZAVALA JAVIER
- 4. BUJ NILES LILI MICAELA
- 5. CHÁVEZ RODRÍGUEZ MAURO
- 6. CAMPOS NÁJERA ANAID
- 7. DÍAZ GARCÍA YOLANDA
- 8. ESPINOSA GÓMEZ ROSA AURORA
- 9. FIGUEROA GÓMEZ MARÍA ANTONIETA
- 10. FLORES JIMÉNEZ ANA PAULA
- 11. GARCÍA PÉREZ JESÚS FRANCISCO
- 12. GUADARRAMA OLIVERA ADRIANA MARGARITA
- 13. GUZMÁN GUZMÁN MARÍA DE LA LUZ
- 14. HERNÁNDEZ RÍOS RUBÍ
- 15. HERRERA CÁRDENAS HELADIO
- 16. LIMÓN GALVAN MARÍA LETICIA
- 17. LUNA CASTAÑEDA ALAN JOSUÉ
- 18. MARTÍNEZ OMAÑA PATRICIA
- 19. MORENO ESPARZA HORTENSIA MANUELA
- 20. MONROY GÓMEZ DAVID
- 21. MORFÍN NUÑEZ MARGARITA
- 22. PINEDA CAMACHO MARCELA
- 23. ROMERO GALLARDO RAÚL
- 24. TRIGOS SUZÁN CYNTHIA
- 25. VITELA GARCÍA ROMUALDO

**Artículo 6.** El voto se podrá ejercer desde cualquier computadora conectada a Internet, en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx>. Para ello el elector utilizará su **Número de Identificación Personal (NIP)**, el cual es confidencial e intransferible.

La votación se llevará a cabo con los mismos NIP's que fueron entregados en votaciones electrónicas anteriores. Aquellos que necesiten la reposición de su NIP, podrán recogerlo en la Secretaría Académica hasta el mismo día de la votación, de las 09:30 a las 14:30. La reposición se hará en forma automática por lo cual no será necesario solicitarla previamente.

Los investigadores que recojan personalmente su NIP no necesitarán presentar ninguna identificación. Si lo hacen por medio de una tercera persona, bastará presentar una autorización firmada en formato libre que podrá ser enviada por correo electrónico a la Secretaría Académica.

Los NIP's no entregados serán resguardados por la Directora del Instituto de Investigaciones Sociales e integrados al paquete electoral que se entregará a la Comisión Local de Vigilancia de las Elecciones.

**Artículo 7.** Los padrones de electores, junto con los nombres de los candidatos propuestos (con sus respectivos currículum vitae), estarán disponibles para su consulta en la página electrónica del Instituto: [www.iis.unam.mx](http://www.iis.unam.mx)

**Artículo 8.** Los electores podrán solicitar a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección los ajustes al Padrón de Electores, en los cubículos de los integrantes de esta comisión que se señalan en el Artículo 9 de esta Convocatoria. La fecha límite para hacer esta solicitud es el martes 14 de febrero de 2012, a las 12:30 horas.

**Artículo 9.** Por acuerdo del Consejo Interno, se designó una Comisión Local de Vigilancia integrada por tres miembros del personal académico:

- Carlos Antonio Aguirre Rojas (ala H).
- Jorge Basurto Romero (ala E).
- Lili Micaela Buj Niles (Departamento de Publicaciones).

**Artículo 10.** Por acuerdo del Consejo Interno, se designó como experto en informática, para asegurar el enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC), al Ing. Juan Javier Alcántara López, técnico académico del Departamento de Cómputo de este Instituto.

**Artículo 11.** El día de la elección, la Comisión Local de Vigilancia de la Elección supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso, dará fe del cierre de las votaciones en la hora indicada y contará con los datos referentes al número de electores y números de claves secretas (NIP) entregadas y, en su caso, no entregadas, para su consideración con el cómputo final.

**Artículo 12.** Para la presente elección, el Consejo Interno ha determinado instalar un monitor en la sala de Juntas de la Dirección.

**Artículo 13.** La boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá los apellidos y nombres de los candidatos propuestos, en estricto orden alfabético.

**Artículo 14.** Los electores podrán ejercer su derecho al voto **hasta por dos de los candidatos propuestos.**

**Artículo 15.** La Comisión Local de Vigilancia de la Elección conocerá y, en su caso, resolverá en el ámbito de su competencia, las cuestiones no previstas que se susciten durante la jornada electoral.

**Artículo 16.** Dado el carácter electrónico de la votación, un voto será nulo cuando:

- I. El votante hubiere seleccionado más de dos candidatos;
- II. Hubiere sido depositada en blanco;
- III. El voto se hubiere otorgado a un candidato cuyo registro haya sido cancelado;
- IV. Sean violadas, en su caso, las disposiciones adicionales que para la emisión del voto hubiere emitido el Consejo Interno.

**Artículo 17.** Los espacios en la Comisión Dictaminadora serán ocupados por los (las) dos candidatos (as) que obtengan el mayor número de votos.

**Artículo 18.** La Comisión Local de Vigilancia levantará un acta en la que dará cuenta de los resultados de la votación, especificando el nombre de los candidatos que hayan obtenido la mayoría de votos por orden descendente de votos obtenidos.

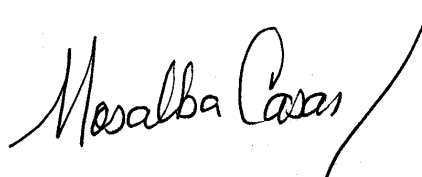
**Artículo 19.** Al término de la votación y conteo, la Comisión Local de Vigilancia entregará los resultados de la votación y la documentación correspondiente a la Directora del Instituto, quien hará los trámites conducentes para la ratificación de los miembros electos.

**Artículo 20.** El Consejo Interno en funciones será, en definitiva, el que resuelva cualquier caso no previsto en las normas que rigen la elección y en los procedimientos de integración de la Comisión Dictaminadora.

**A T E N T A M E N T E**

**Ciudad Universitaria, D.F., martes 31 de enero 2012**

**LA DIRECTORA**



**DRA. ROSALBA CASAS GUERRERO**